



Villavicencio, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO

NOTIFICA

A FACEBOOK INC, en su condición de vinculado, el fallo del siete (07) de septiembre de 2020, por medio del cual se **NEGO** el amparo constitucional pretendido por el señor GUSTAVO MARÍN GONZÁLEZ.

En dicha providencia el Juzgado textualmente resolvió:

“PRIMERO: NEGAR el amparo constitucional pretendido por el señor GUSTAVO MARÍN GONZÁLEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 30 y 31 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese en legal forma la presente decisión y si la misma no fuere impugnada, se remitirá de manera inmediata a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión.

TERCERO: Una vez devueltas las diligencias por parte de la H. Corte Constitucional, habiéndose excluido de revisión. **ARCHÍVENSE** las mismas y **DÉJESE** constancia dentro del expediente; en el evento contrario de manera inmediata **INGRÉSENSE** al despacho para lo pertinente. “

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario